

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Septiembre de 2017.-DECRETO ALC. Nº 3.509/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal Nº 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio Nº 3.107/2017 de fecha 17 de Agosto de 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la Propuesta Pública Nº 051/2017, denominada "Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-91-LR17; Decreto Alcaldicio Nº 3.107/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017, que modifica el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la Propuesta Pública Nº 051/2017, Diagre ninada "Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-91-LR17 en los términos que indica; Memorando Nº 1.457/2017 de fecha 12 de Septiembre de 2016 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación en el formulario de Oferta Económica indicado originalmente en las Bases Administrativas según se indica.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública Nº 051/2017, denominada "Servicio Monitoreo Movil para la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-91-LR17, aprobadas por Decreto Alcaldicio Nº 3.107/2017 de fecha 17 de Agosto de 2017, en el siguiente sentido:

Modifíquese: (Detalle, Formulario de "Oferta Económica).

Donde Dice:

ITEM	DETALLE	VALOR NETO MENSUAL Valor Ingresado en www.mercadopublico.cl
1	Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio Según requerimientos y consideraciones indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas.	\$
	Impuestos	\$
	Valor Mensual Bruto	\$

Debe Decir:

ITEM	DETALLE	MONTO
1	Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio. Según requerimientos y consideraciones indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas.	\$
2	Valor Día Feriado y/o Festivo Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio. Según requerimientos y consideraciones indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas.	\$
3	Valor Hora Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio. Según requerimientos y consideraciones indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas.	\$
	Valor Mensual Neto Valor Ingresado en www.mercadopublico.cl	\$
	Impuestos	\$
	Valor Mensual Bruto	\$

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones, por tanto, entiéndase modificado el Decreto Alcaldicio N°3.107/2017 de fecha 17 de Agosto de 2017. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20° y 21° de las Bases, donde se indica que previo a la apertura de las ofertas la MAHO se reserva el derecho de emitir para todos los participantes, las aclaraciones y modificaciones a las bases y fechas que estimare necesarias.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a la dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna **Cestico Pi**espicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉJESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal